

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO CHICO¹
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1191
CELEBRADA EL 29 ENERO DE 1962



ACTA DE LA SESIÓN N.º 1191²

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Dr. Otto Jiménez solicitará un “grant” para realizar investigaciones sobre³</u>	3
2.- <u>Visita a la Granja Experimental Fabio Baudrit del Embajador Americano Raymond Telles, de personeros del Punto Cuatro y los investigadores de la Facultad de Agronomía con el Rector y Srio. General.</u>	5
3.- <u>Concurso de antecedentes para nombramiento de profesor suplente de la cátedra de Psicología de la Educación.</u>	5
4.- <u>Terna para nombramiento Instructor de Bioquímica, medio tiempo.</u>	5
5.- <u>Comunicaciones cruzadas entre el señor Rector y la Contraloría General de la República, el Banco Central de Costa Rica sobre la separación y entrega directamente del dozavo del presupuesto de Educación.</u>	6
6.- <u>A concurso de antecedentes varias cátedras de la Fac. de Farmacia.</u>	8
7.- <u>Nombramiento Lic. Francisco Chaves S. en Química Orgánica III, Química Orgánica IV, Analítica Cualitativa Orgánica y Analítica</u>	9

-
- 1 Se denomina **Consejo Chico** a las sesiones del Consejo Universitario celebradas con cinco del total de sus integrantes previamente designados y con quorum de 3 personas miembros; para la atención de asuntos en los periodos de receso institucional. Consultar referencia del Consejo Chico en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica de los años 1956 (art.24) y 1962 (art. 25bis).
- 2 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.
- 3 El párrafo finaliza en la palabra “sobre”, se respeta la transcripción.

	<u>Cuantitativa como profesor suplente; y al Lic. Guillermo Azofeifa como titular de la cátedra de Bioquímica Farmacéutica.</u>	
8.-	<u>Apelación del estudio Mario Villalobos Villalobos a quien se le negó exención derechos de matrícula.</u>	9
9.-	<u>D.B.O. sugiere abrir concurso para auxiliar, salario ₡ 1.400.00, requisitos.</u>	11
10.-	<u>D.B.O. retiro de la Sra. Belkis M. de Arguedas; situación que se presenta; se dispone de la suma sobrante.</u>	13
11.-	<u>Anexo N.º 1 Plan de Publicaciones para 1962.</u>	14
12.-	<u>Distribución de varias publicaciones que remite el Depto. de Publicaciones.</u>	14
13.-	<u>Informe de la Comisión de Planes de Estudios sobre solicitud de admisión presentada por parte de graduados y estudiantes de la Escuela Normal de Costa Rica.</u>	14
14.-	<u>Se acepta renuncia presentada por el Lic. Oscar Castro V.</u>	15
15.-	<u>Reconocimiento título de Nella Mariani Panicucci.</u>	16
16.-	<u>Reconocimiento título de José Luis Garcés de Marcilla Álvarez.</u>	17
17.-	<u>Gestiones que se harán para que el Punto Cuatro deposite la suma ofrecida para el curso de Verano de Inglés; se solicitará los nombres de los profesores que colaborarán en este verano para nombrar los como Encargados de cátedra.</u>	17
18.-	<u>Aclaración artículo 35 de la sesión 1190 sobre nombramiento del Prof. Armando Ruiz Golcher.</u>	18

Sesión extraordinaria No. 1191 celebrada por el Consejo Universitario (Consejo Chico), el 29 de enero de 1962 a las ocho horas y treinta minutos con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; de los señores decanos Dra. Gamboa, Dr. Miranda, Dr. Morales, el Representante Estudiantil Sr. Vicarioli, y el Secretario general Lic. Rodríguez.

Se excusa el Lic. Ramírez.

ARTÍCULO 01. El señor Rector dice que en vista de que había muy pocos asuntos que tratar había pensado en no convocar al Consejo, pero que el Dr. Morales le pidió que lo hiciera para conocer de un "grant" que solicitara el Dr. Otto Jiménez Q. para investigación sobre Paragónimos Westermani.

El Dr. Morales dice que el asunto urge que se conozca ya que los documentos deben enviarse, debidamente aprobados, a Washington a la mayor brevedad; y que él estuvo de acuerdo en lo que se solicita ya que no solo beneficios traerá a la Universidad sino al país, el cual verá su prestigio aumentado; el equipo, que se adquiera, agrega, pasará a ser propiedad de la Universidad, la participación de la Universidad es pequeña: dar local. Los fondos que se contarán para llevar a cabo esa investigación serían administrados en igual forma que el "grant" dado al Prof. Rodrigo Zeledón; es decir; por medio del Depto. de Administración Financiera.

El señor Rector dice que tuvo la visita del Dr. Jiménez para informarle acerca de ese "grant"; le manifestó entonces cuales serán los trámites que había que seguir para ello; que el Consejo acogía todo lo que fuera en provecho de la investigación y más en aquello que beneficiara a la Institución y en la que no tendría que poner casi nada; el Dr. Jiménez le dijo que en esta investigación trabajaría el Lic. Rodrigo Brenes, profesor de tiempo completo de la Facultad de Microbiología, durante medio tiempo y el otro medio tiempo atendería a los programas que sobre Helmintología tiene en esa Facultad; el Dr. Jiménez quedaría a cargo de la Sección Salud, durante medio tiempo y el otro medio lo dedicaría a la investigación señalada por el "grant"; en esa forma la Facultad de Microbiología dispondría de un tiempo completo, con el cual podrían llenar necesidades propias, o bien se podría aplicar para llenar otras necesidades de la institución.

Por otro lado, dice el señor Rector, además de la investigación en si que es muy importante para la Universidad del dinero de ese "grant" se comprará una unidad móvil que después será propiedad de la Universidad.

Ingresa al salón de sesiones la Dra. Gamboa, 9 horas.

El señor Rector explica a la Dra. Gamboa el asunto que se está discutiendo.

El Dr. Miranda dice que hay un hecho que desea analizar y es el relativo al rol de la Universidad en estos grants; si se da es por que la Universidad tiene un gran prestigio; encuentra que a la Universidad no se le ha dado la dirección de la investigación, la tendrá, más bien, un Profesor de la Universidad de Tulane el Dr. Franklin Sogandares Bernal; en todo caso considera que antes de aprobar el Consejo el asunto debe oírsele la opinión de la Facultad, pues intervendrán profesores que directamente afectarán el trabajo de la misma; hay otro hecho importante: el Helmintólogo estará trabajando a tiempo completo mientras que el investigador principal estará como medio tiempo; pregunta si el asunto fue solicitado por ellos o si fue la Facultad la que le pidió; uno de los participantes en esta investigación es un médico osteólogo, que nada tiene que ver con la investigación; se debe ser muy cuidadoso ya que estos “grants” son constatados en su desarrollo, y si las cosas no se hacen con absoluta corrección la Universidad podría ser objeto de críticas.

El señor Rector dice que la mayor parte de estos grants se debe porque ya se conocen las investigaciones de profesores nacionales como en el caso del Dr. Zeledón, con otras entidades extranjeras.

El Dr. Morales considera que el grant lo solicita el profesor y hasta el dinero que se da se hace en forma individual; ellos son los responsables. La Universidad ofrece simplemente ser la sede, colaborar con la planta física de la Escuela donde se vaya a realizar, con las instalaciones respectivas. Tiene razón el Dr. Miranda, dice el Dr. Morales, en lo que se refiere al permiso que debe otorgarse a esos profesores.

La Dra. Gamboa dice que cree comprender el asunto en general; le parece que lo que dijo el Dr. Morales en cuanto a procedimiento se puede hacer pues no va en detrimento del proyecto, pero no está de acuerdo con el procedimiento.

Si la Universidad duda participar como institución es necesario que se pronuncie. Estos asuntos deben ser tramitados a través del señor Rector, o de la Facultad; si se abre ese otro camino se establecerá un nuevo procedimiento que no le conviene a la Universidad. Recuerda que una vez, por unas becas que su Facultad tramitó directamente, don Rodrigo, entonces Rector, dijo que el trámite de esos asuntos debían ser conocidos por el Consejo; de ahí vino el establecimiento de la Comisión de Becas; estuvo de acuerdo con ello en ese entonces y cree que el asunto que se discute hoy debe ser conocido por la Facultad y que se tome como una medida general para todos los grants que sean ofrecidos por instituciones extranjeras.

El Dr. Miranda dice que si bien es cierto que ese grant se origino en parte por amistad y fuera de trámite oficial la verdad es que el grant se solicita por medio de la

Universidad; es un requerimiento oficial como lo determinan los documentos; considera que es indispensable que previamente a resolver por parte de este Consejo el asunto sea conocido por la Facultad y considera además que en vista de que la a Universidad se le están presentando estas ayudas debería pensarse ya en establecer normas.

El señor Rector sugiere que el asunto pase a consideración y estudio del Consejo Directivo de la Facultad para que esta lo analice y de su opinión al respecto.

Se acuerda acoger lo sugerido por el señor Rector.

Comunicar: Microbiología.

ARTÍCULO 02. El señor Rector informa que mañana martes 30 de enero hará una visita a las once de la mañana a la Granja Experimental Fabio Baudrit para celebrar una sesión de trabajo en la cual participará el Sr. Embajador Americano Sr. Taymond⁴ Telles, varios miembros del Punto Cuatro y el grupo de investigadores de la Facultad de Agronomía y el Lic. Raúl Hess, sobre el desarrollo alcanzado en la investigación agronómica; la idea es para integrar todas las investigaciones que hoy día están en forma de archipiélago; después invitar a los investigadores de desarrollo económico y a los investigadores sociales. Tiene en mente, además, solicitar ayuda para el establecimiento de un departamento de investigaciones pedagógicas; ha sabido, dice el señor Rector, de que se piensa ayudar al país en las investigaciones agronómicas y cree que todas esas investigaciones deben estar concentrada bajo la Universidad.

ARTÍCULO 03. A solicitud de la Facultad de Educación se autoriza a la Secretaria General abrir concurso de antecedentes para el nombramiento de profesor suplente de Psicología de la Educación, con ocho horas semanales.

Comunicar: Secretaria General, Fac. de Educ.

ARTICULO 04. El señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

"Muy estimado señor Rector:

La Facultad de Medicina conoció de los atestados y documentos para el nombramiento de un instructor de bioquímica de medio tiempo, y en la sesión N.º 58 acordó por unanimidad el nombramiento del doctor Enrique Esquivel Herrera para tal puesto.

4 Léase correctamente: "Raymond".

Presentó documento también el doctor Arnaldo Antillón Salazar.

En consecuencia, la proposición de la Facultad acordada por unanimidad, es como sigue:

1. Dr. Enrique Esquivel Herrera
2. Dr. Arnaldo Antillon Salazar

Me permito acompañar el currículum vitae de los solicitantes.”

Se acuerda votar la terna en la próxima sesión.

ARTÍCULO 05. El Sr. Rector desea dejar constancia en el Acta de las comunicaciones que envió al Sr. Gerente del Banco Central de Costa Rica y al Sr. Contralor General de la República en relación con la separación y la entrega por parte del Banco Central, del dozavo del Presupuesto de Educación, así como las respuestas que recibió de esos mismos funcionarios.

Esas comunicaciones dicen así:

“Estimado señor Gerente:

El año pasado con fecha 7 de diciembre, el señor Rogelio Sotela envió a usted el oficio N.º R-1645-61, en el cual hace mención a la Ley N.º 2903 de 30 de noviembre de 1961, relativa a la separación y entrega directamente por parte del Banco Central, del dozavo del Presupuesto de Educación, a que se refiere la Constitución Política.

En esa misma carta don Rogelio dice:

‘...La Ley de Presupuesto para 1961 fija en su artículo 290 inciso 01-02, la suma de 8.917.040.00 como subvención anual para la Universidad, la cual, dividida entre los doce meses del año, da una suma mensual de ₡ 743.086.66, que ha sido la que la Tesorería Nacional nos ha venido girando mes a mes.

Como la referida Ley No. 2903 establece que el giro a la Universidad debe hacerse entre el 20 y el 25 de cada mes, mucho le estimaría dar las instrucciones del caso para que dentro de esas fechas sea girada directamente a la Universidad de Costa Rica, ahora en diciembre, la suma de ₡ 743.086.66, correspondiente a la subvención del Estado para nuestra Institución en el mes de diciembre...’

La suma indicada en la parte transcrita de ₡743.086.66, era la que correspondía al Presupuesto que terminó el último de diciembre. El señor Director Técnico a.i. del Departamento de Administración Financiera, don Víctor Manuel Sagot, ha enviado a la Rectoría el oficio DAF-007-62 de 16 de enero del año en curso, en el cual dice lo siguiente: “Hemos considerado oportuno suministrarle los datos del año 1962, para

que, si a bien lo tiene, se sirva informar a esos Organismos de la nueva situación, la que de acuerdo con la Ley de Presupuesto Ordinario de la República es como sigue:

‘Suma anual asignada según el artículo 449
incisos 01, 02 y 03

₡9.989.345.00

Dozavo que nos debe girar mensualmente
el Banco Central de Costa Rica

₡ 832.445.42’

De los datos que ha elevado a su conocimiento se infiere que la suma del dozavo que de acuerdo con la ley, el Banco Central debe girar mensualmente a la Universidad de Costa Rica es de ₡832.445.42.

Mucho le estimaría tomar en cuenta el contenido e intención de este oficio, para que la Universidad de Costa Rica pueda contar, en tiempo, con los fondos necesarios para atender las múltiples obligaciones que tiene con el personal técnico, administrativo y docente de la misma.”

“Estimado señor Contralor:

Con fecha 7 de diciembre, el señor don Rogelio Sotela, Vice-Rector en ejercicio, le dirigió el oficio No. R-1646-61, con el cual le adjuntaba copia de una carta dirigida al señor Álvaro Castro Jenkins, Gerente del Banco Central, para hacer efectiva la aplicación de la Ley No. 2903 de 30 de noviembre del año próximo pasado.

Hoy me permito enviarle copia de otra comunicación remitida al señor Castro Jenkins, en donde le informe de la nueva situación para el año 1962, de la cual se desprende que la suma del dozavo del Presupuesto de Gastos de la República, que la citada Ley No. 2903 dispuso girarle a la Institución, es de ₡832.445.42

Le agradecería altamente, señor Contralor, tomar nota de la información apuntada y ratificarla ante el Banco Central para que esa suma le sea girada a la Universidad en tiempo.”

“Estimado señor:

Nos permitimos informarle que en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley No. 2093⁵ de 30 de noviembre de 1961, hoy hemos debitado a la cuenta del Gobierno de la República, la suma de ₡832.445.45, que corresponde al dozavo de la suma establecida en el presupuesto de Gastos de la República, como contribución estatal para esa Universidad; este dozavo cubre la cuota del mes de enero de 1962.

5 Verificar # de ley 2093 o 2903.

De acuerdo con las instrucciones telefónicas del señor Fernando Murillo, Director Administrativo de la Universidad, esa suma fue depositada en la cuenta corriente que ustedes tienen en el Banco Nacional de Costa Rica, registrada bajo el No. 14890-8 y que denominan “Sueldos”.

Con la súplica de acusar recibo de la presente, nos es grato suscribirnos de usted atentos y seguros servidores,”

Estimado señor:

En atención a nota No. R-63-62 del señor Rector de la Universidad de Costa Rica dirigida a esta Contraloría y en relación a lo especificado en nota No. R-61-62 de esa Rectoría dirigida a usted, con instrucciones del señor Contralor le manifestamos, que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2903 y el Artículo 449 de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República del año 1962, la suma a girar mensualmente a la Universidad es de ₡832.455.42 (once meses) y ₡832.445.38 (un mes).”⁶

Asimismo se transcribe la carta que el Sr. Tesorero Nacional dirigió al señor Gerente del Banco Central de Costa Rica sobre este mismo asunto y que dice así:

“Estimado señor Gerente:

Corresponde al fin requerimiento de esa Gerencia en oficio de ayer, enviándole copia de la carta No. 00312 de la Tesorería Nacional que ayer mismo recibió la Secretaría General del Banco, en relación con la subvención de la Universidad de Costa Rica durante el año 1962.

Conforme a los datos de esa carta, el Banco Central de Costa Rica deberá traspasar cada mes a la Universidad de Costa Rica, con cargo a la cuenta del FONDO GENERAL DE GOBIERNO, la suma de ₡832.445.41.

Aprovecho la oportunidad para repetirme del señor Gerente su servidor muy atento,”

ARTÍCULO 06. El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Fulvio Donato, Secretario de la Facultad de Farmacia, que dice así:

“Estimado señor:

Para los fines consiguientes, me permito poner en su conocimiento que la Facultad de Farmacia acordó sacar a concurso de antecedentes para el nombramiento de profesores titulares y suplentes, las cátedras que a continuación se exponen:

ANATOMIA (semestral)	tres horas por semana
FISIOLOGÍA (semestral)	seis horas por semana
TOXICOLOGÍA	tres horas por semana
ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS	cinco horas por semana

6 No tiene comillas de inicio.

HISTORIA DE LA FARMACIA (semestral)	dos horas por semana
LEGISLACIÓN Y DEONTOLOGIA (semestral)	dos horas por semana
PREPARADOS INORGÁNICOS	
FARMACÉUTICOS (semestral)	tres horas por semana
PREPARADOS ORGANICOS FARMACÉUTICOS	tres horas por semana
ADMINISTRACIÓN FARMACEUTICA	dos horas por semana”

Se acuerda autorizar a la Secretaría General a abrir concurso de antecedentes para el nombramiento de profesores titulares y suplentes de las cátedras antes indicadas.

Comunicar: Secretaría General, Farmacia.

ARTÍCULO 07. De conformidad con el resultado de la votación que al efecto se realizó, se acuerda nombrar al Lic. Francisco Chaves Sáenz, único participante en el concurso, como profesor suplente de Química Orgánica III, Química Orgánica IV, Analítica Cualitativa Orgánica y Analítica Cuantitativa Orgánica.

Asimismo, y con base en el resultado de la votación que también se efectuó, nombrar al Lic. Guillermo Azofeifa González, profesor titular de Bioquímica Farmacéutica, también único participante del concurso.

Comunicar: Ciencias y Letras, Farmacia, D.A.F., Personal.

ARTÍCULO 08. El Sr. Mario Villalobos Villalobos dirige al Consejo la comunicación que dice así:

“Estimados señores:

En referencia a mi solicitud del 9 de noviembre del 61, vista por ustedes en sesión No. 72, artículo 22 y sometida a consideración del Departamento de Registro, me permito por este medio con toda consideración, apelar la resolución del 17 de diciembre de 1961 de este Departamento por considerar las razones insuficientes y por consiguiente de perjuicio para mí.

En la comunicación en referencia, me informan que no fue aceptada por “razones reglamentarias”. Lógicamente tal disposición la conocía yo, sin embargo y por este motivo sometí el caso a consideración de Uds. y no del registro, confiando por supuesto en un resultado favorable, dadas las razones de peso que expuse.

Era y es de vital importancia para mí una resolución positiva, pues como les comunique anteriormente, mi situación económica es realmente difícil y sería por cuanto no trabajo para dedicarse exclusivamente a la Universidad.

Adjunto a esta, una constancia de la firma con quienes trabajé en el año 1959, lo que me permite afirmar que nunca asistí a la Universidad en ese año, no considerándome

por lo consiguiente como alumno desertor. Les repito que si bien es cierto, yo presente los papeles para matrícula en esa oportunidad, por mala interpretación y desconocimiento de los estatutos de la Universidad, no envié nota alguna justificando la no-asistencia.

Inclusive a principios de año 61, cuando me presente a hacer las respectivas vueltas para la matrícula y la exención de la misma, no apareció ningún carné del 59. No fue sino hasta fines de marzo del 61 que me acerque al Registro a retirar mi carnet y me sorprendieron con la existencia en los archivos, de un carnet viejo; es mas volví a pagar los gastos de iniciación de curso que en el 59 había efectuado.

Mi petición es con el fin de que se exima del pago de matrícula en este caso especial que es injusto considerar de deserción, ya que yo no asistí a clases en ningún momento durante el año 1959.”

La Srta. Subdirectora de Departamento de Actas, en relación con la carta anterior dirige al Sr. Rector una nota que dice así:

“Estimado señor Rector:

El señor Mario Villalobos Villalobos estudiante universitario, vino a conversar conmigo con el propósito que le ayudara en el problema consistente en que esta año al matricularse le negaron la exención de matrícula.

El estudiante Villalobos había solicitado al Consejo Universitario una resolución de su caso y el Consejo acordó enviarla a resolución del Departamento de Registro.

Por copia que he recibido del Departamento de Registro me entero que le fue negada la gestión a ese estudiante y en la referida comunicación se dice que “por razones reglamentarias” no se podía acoger la gestión.

El señor Villalobos aparece matriculado en el curso de 1959 pero la verdad es que no asistió y ello lo comprueba con una certificación de su trabajo el cual le impedía asistir a la Universidad. En el año 1969[sic]⁷ él no se presento y no fue sino hasta 1961 que él volvió a iniciar el trámite para matricularse.

Otros casos similares a este, señor Rector, el Consejo ha condonado los derechos de matrícula a personas que no siguieron sus estudios e hicieron abandono de los mismos sin dar ningún aviso al Departamento de Registro como el caso de Mauricio Gallardo, quien en 1960 fue alumno regular de ingeniería. A este estudiante el Departamento de Registro le rechazo su solicitud y la envió a resolución del Consejo no sin hacerle ver las disposiciones reglamentarias. El Consejo en artículo 34 de la sesión 1154, dispuso “Condonarle lo que adeuda del año 1960 y comunicarlo así al Departamento de Registro y al Departamento de Administración Financiera”.

7 El año correcto es 1969.

El señor Villalobos pide que se le conceda la exención de matrícula; en mi concepto creo que podría dársele ya que como lo comprueba, él no asistió a clases de lo que puede atestiguar entre otras personas el Prof. don Guido Sáenz, quién también habló conmigo para ver qué se podía hacer para arreglarle la situación a este estudiante.

El señor Villalobos es un estudiante muy pobre y ha hecho grandes sacrificios por seguir este año sus estudios universitarios.

Creo señor Rector que el Consejo podría aceptar la apelación y conceder la exención que solicita.”

El representante estudiantil Sr. Vicarioli dice que el asunto del Sr. Villalobos fue estudiado por una comisión integrada por el Director del Depto. de Registro, el Lic. González del D.B.O. y por él, que estudiados los antecedentes ese estudiante aparece en un expediente que perdió una asignatura semestral.

El Dr. Miranda dice que si ya hubo un pronunciamiento del Depto. de Registro y el asunto fue estudiando por una comisión no cabe sino acoger lo dicho por ese Depto.

El señor Rector dice que el estudiante es muy pobre y ha prestado su colaboración a la Universidad en el Coro; sugiere que se le encargue a él estudiar el caso y si este es igual al del estudiante Mauricio Gallardo que se le otorgue la exención de matrícula, en caso contrario su gestión se resolverá en forma negativa.

Se acuerda encargar al Sr. Rector resolver el asunto en la forma sugerida por él.

El Dr. Morales pregunta que si en alguno de los documentos que debe complementar el alumno al matricularse esta previsto el caso de que no vaya hacer uso de ese derecho; ya que considera que debería preverse esa situación.

El señor Rector le dice que no y que asunto lo podría estudiar la Comisión de Reglamentos.

Se acuerda encargar a la Comisión de Reglamentos estudiar la inclusión de una norma que dijera más o menos lo siguiente: que todo alumno que no vaya a hacer uso de su matrícula debe avisar para tenerlo como no matriculado.

Comunicar: Registro, Com. de reglamentos.

ARTÍCULO 09. El Depto. de Bienestar y Orientación remite la información que dice así:

“Estimado señor Rector:

De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión No. 1151 sobre la reorganización propuesta por este Departamento, y con la consulta hecha por el Consejo a esta Dirección con fecha 26 de octubre y que dice: “declarar desierto el concurso para el puesto de un Auxiliar en ese Departamento, y consultar a Ud. que procedimiento sugiere que el Consejo siga para llenar la plaza vacante: si abrir concurso nuevamente en forma pública; hacerlo entre los mismos que ya concursaron o que indique cuál otro camino estima adecuado”. Estando ya hecho el nombramiento de la persona que va a sustituir al Lic. González Campos como Subdirector y Jefe de la Sección de Orientación y Vida Estudiantil durante su prolongada ausencia, cree esta Dirección que es ya el momento de completar la organización proyectada con el nombramiento del otro Auxiliar (de nivel técnico) que aún hace falta.

Se trata del cargo de Auxiliar para el cual se abrió concurso, que hubo de declararse desierto. Considero que conviene abrir nuevo concurso.

De conformidad con nuestra conversación al respecto, solicito ahora muy atentamente que ese nuevo Auxiliar, por requerirlo así las necesidades del trabajo, sea de tiempo completo.

Habiendo quedado disponible en nuestro presupuesto, con motivo del retiro del Dr. Adis, la suma de ₡1.400.00 mensuales, solicito que el sueldo del nuevo Auxiliar sea de ₡1.300.00, aumentándose la otra remuneración del otro Auxiliar actual (del mismo nivel) a igual suma (₡100 más que actualmente).

Los requisitos mínimos para el concurso serían.

Ser egresado o Graduado de la Escuela de Servicio Social o de Filosofía y Letras.

Tener por lo menos 5 años de práctica en servicios de orientación.

El nombramiento sería efectivo a partir del 1.º de marzo próximo

La nueva sección de orientación y vida estudiantil tendrá su cargo todas las funciones que antes correspondían separadamente a las dos secciones de orientación y vida estudiantil y comenzaría a funcionar a partir del 1.º de marzo próximo.”

Se acuerda abrir concurso para el nombramiento de un auxiliar con salario mensual de ₡1.400.00 por tiempo completo.

Los requisitos mínimos para participar en ese concurso serán los siguientes:

1º. ser graduado universitario o incorporado a la Universidad y

2º. tener eficiente práctica en servicios de orientación.

No se acoge en consecuencia la modificación de salarios que se solicita.

Comunicar: Sria general, D.B.O.

ARTÍCULO 10. El señor director del DBO envía al señor Secretario General copia del informe que el Jefe de la Sección de Educación Física le dirige en relación con el retiro de la prof. Belkis Mesén de Arguedas de sus funciones administrativas.

El informe dice así:

“Con el propósito de que el señor Director del Departamento tenga a mano los datos necesarios, para presentar este asunto a la consideración del Consejo Universitario, me permito enviarle los siguiente puntos:

a) La Prof. Belkis Mesen de Arguedas por razones de salud y otras de carácter familiar, que en su oportunidad expuse en la sesión de Jefes del Departamento, ha manifestado el deseo de retirarse de las funciones administrativas que le corresponden como Auxiliar inmediata del Jefe de la Sección de Educación Física y retener únicamente la labor docente que se imparte en la forma corriente de horas lectivas.

b) El sueldo que actualmente devenga la Prof. Mesén es de ₡900.00. De acuerdo con solicitud que ella formula, se le pagaría en el futuro únicamente su labor docente o sea 12 lecciones semanales, lo que significara al mes un total de ₡720.00. En conclusión la sección contaría con un sobrante de ₡180.00 mensuales.

c) El suscrito salvo el mejor criterio de esa Dirección, se manifiesta de acuerdo con la solicitud que aquí se plantea, porque las funciones administrativas que la señora Mesén de Arguedas viene realizando en esta Sección bien pueden ser desempeñadas por la Secretaria de la Sección, señorita Ma. Amalia Suárez Romero y por otra parte los ₡180,00 que se ahorrarían podrían muy bien emplearse en Horas Estudiantes, como a continuación lo indicamos.

d) El sistema de Horas Estudiantes, que se inicio en el presente año, nos ha dado magníficos resultados.

Una brevísima evaluación nos permite indicar a esa dirección, los aspectos como los siguientes:

- 1- La colaboración de los estudiantes líderes ha hecho posible durante el presente año una mejor distribución de los grupos, que a permitido a su vez un mejor aprovechamiento de las enseñanzas técnicas y de las experiencias de trabajo planeadas para el presente año.
- 2- Igualmente, la participación de los estudiantes líderes ha dado por resultado una mejor coordinación del trabajo de los campos de los campos de deporte y un uso más adecuado de los implementos deportivos con que cuenta la Sección.

Por las razones anteriormente expuestas, me permito poner en su conocimiento el presente asunto para que lo que esa dirección disponga.”

El Dr. Miranda sugiere que el Secretario General visite el Departamento y le manifieste que el Consejo desea conocer las razones de lo que se solicita ya que considera que la Sra. Mesén de Arguedas fue nombrada en funciones administrativas con ese salario y que además desea saber si el arreglo que se propone no perjudica las labores del Departamento.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Dr. Miranda y encargar al Secretario General visitar el Depto. de Bienestar y Orientación con el propósito antes apuntado.

ARTÍCULO 11. Se incluye como Anexo N.º 1 de la presente acta el informe del Departamento de Publicaciones sobre el Plan de Publicaciones para 1962.

ARTÍCULO 12. Se distribuye entre los señores miembros del Consejo las siguientes obras que envía el Sr. Director del Depto. de Publicaciones: Guía Clínica, Compendio de Anatomía, Tesis de Grado 1959, Tesis de Grado presentada en la Universidad de Costa Rica 1960.

ARTÍCULO 13. Sale del salón de sesiones el Dr. Miranda, 10 horas.

La Comisión de Planes de Estudios y Programas presenta un informe sobre la solicitud de la Facultad de Educación acerca de varias solicitudes de admisión presentadas por parte de graduados y estudiantes de la Escuela Normal de Costa Rica.

El informe dice así:

“Estimado señor Rector:

La Comisión de Planes de Estudios y Programas, reunida junto con el Lic. don Rogelio Sotela, este como miembro de la Comisión de Reglamentos, conoció de la comunicación enviada al señor Rector por la señorita Decana de la Facultad de Educación, en la que informa que se han presentada varias solicitudes de admisión por parte de graduados y estudiantes de la Escuela Normal de Costa Rica, y le pide respaldo al Consejo Universitario para las medidas que deberán tomarse con ese propósito.

Discutida determinadamente la comunicación enviada por la Facultad de Educación, se acordó recomendar al Consejo Universitario se tomen las medidas siguientes:

1. Exigir a los estudiantes de Escuelas Normales que aspiren ingresar a Segundo Año en la Facultad de Educación, presentar el examen general de admisión en la Universidad.
2. Esos alumnos deberán aprobar los Estudios Generales antes de ingresar al Segundo Año de la Facultad de Educación.
3. La Facultad podrá exigirles que cursen las materias que les falten según el programa de Primer Año, y que cumplan además con los requisitos que les sean necesarios, según el criterio de la Facultad.

En cuanto a los estudiantes que aspiren ingresar a la carrera de segunda enseñanza se recomienda:

1. Exigirles aprobación de Estudios Generales.
2. Que se les aplique el artículo 33 del Reglamento de la Facultad de Educación, interpretándose que las pruebas para determinar equiparaciones de asignaturas, se exigirán en aquellos casos de materias que difieran en su nomenclatura.

En cuanto al caso del estudiante Fernando Vargas Chaves, la Comisión está de acuerdo que se le admita en Segundo Año de la Facultad de Educación, de acuerdo con el trámite señalado en el punto anterior. No deberá aprobar previamente los Estudios Generales por tratarse de un egresado de la Universidad.”

Se acuerda acoger lo sugerido por la Comisión.

Comunicar: Fac. de Educación, Registro.

ARTÍCULO 14. El señor Director de la Oficina de Personal, don Enrique Castro, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Con el ruego de hacerla del conocimiento del Consejo Universitario, me he permitido incluirle aquí la acción de personal No. ED-246, mediante la cual se da trámite a la renuncia formulada por el señor Oscar Castro Vega de su cargo como profesor de la cátedra Ayudas Audiovisuales de la Escuela de Educación, cargo que ha venido sirviendo desde marzo de 1960.

La resolución de dicha Acción de Personal, de acuerdo con la disposición tomada por el Consejo Universitario en sesión No. 1137, artículo 39, corresponde a ese Alto Organismo.”

Se autoriza el trámite de Acción de Personal mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el Lic. Oscar Castro Vega de su cargo de Profesor de la cátedra Ayudas Audiovisuales de la Facultad de Educación.

Comunicar: Oficina de Personal.

ARTÍCULO 15. El Sr. Subdirector del Depto. de Registro, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Tenemos el agrado de acompañarle el expediente No. 288 de la señora NELLA MARIANI PANICUCCI, de nacionalidad argentina, quien solicita el reconocimiento de los Diplomas de “Profesora de Teoría y Solfeo” y “Profesora de Piano” extendido a su nombre por el Conservatorio Musical “W. Kolischer” de Montevideo, Uruguay.

La Sección de Estudios de esta Oficina ha revisado los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos. Además en consulta que formulara al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha determinado que en dicho país no rige la “Convención sobre el Ejercicio de Profesionales Liberales” firmada en México en 1902, de la cual tanto Uruguay como Costa Rica son signatarios.

El primer edicto fue publicado en “La Gaceta” del 21 de noviembre de 1961 y durante los cinco días posteriores no se presentó a este Departamento escrito sobre la vida y costumbres de la interesada.

En consecuencia, el Departamento de Registro, luego de conocer el informe rendido por el Conservatorio de Música, así como el del Departamento de Bienestar y Orientación, recomienda de los diplomas referidos como equivalentes al “Certificado de Conclusión de Estudios, Primer Ciclo,” mediante la presentación de exámenes ante el Conservatorio de Música.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a resolución del Consejo Universitario.

Del señor Rector con nuestra más distinguida nos suscribimos muy atentos servidores,”

Se acuerda, de conformidad con la recomendación que se hace, reconocer los diplomas de “Profesora de Teoría y Solfeo” y Profesora de Piano extendidos a nombre de la Sra. Nella Mariani Panicucci, de nacionalidad argentina, por el Conservatorio Musical “W. Kolischer”, de Montevideo, Uruguay, como equivalentes al ⁸“Certificado de Conclusión de Estudios, Primer Ciclo, mediante la presentación de exámenes en el Conservatorio de Música.

Comunicar: Registro.

8 Nota. Tanto en el Tomo Original del Acta como en el Expediente del Acta no aparecen las comillas de cierre, solo de apertura.

ARTÍCULO 16. El señor Rector de lectura a comunicación que le dirige el señor Subdirector de Depto. de Registro, Prof. don Jorge Salas, y que dice así:

“Estimado señor Rector:

Nos complace acompañarle el expediente No. 294 del señor JOSE LUIS GARCÉS DE MARCILLA ALVAREZ, de nacionalidad cubana, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento del título de “Doctor en Farmacia” extendido a su nombre por la Universidad de la Habana, Cuba.

Por la situación existente en Cuba al interesado no le ha sido posible presentar la certificación de los cursos aprobados, ni la certificación de buena conducta; suplió esta última con la presentación del pasaporte. Los demás documentos se ajustan a lo que estipulan los reglamentos respectivos.

En consulta que formulara el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Departamento de Registro ha determinado que con Cuba no existe tratado alguno.

El primer edicto fue publicado en “La Gaceta” del 15 de diciembre de 1961 y durante los cinco días posteriores no se presentó a este Departamento escrito alguno sobre la vida y costumbres del interesado.

En consecuencia, el Departamento de Registro, luego de conocer el informe rendido por la Facultad de Farmacia sobre este caso, así como el del Departamento de Bienestar y Orientación, recomienda el reconocimiento del título referido mediante la presentación del examen correspondiente ante la Facultad de Farmacia.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a resolución del Consejo Universitario.”

Se acuerda, de conformidad con la recomendación que hace ese Departamento, reconocer mediante la presentación de exámenes ante la Facultad de Farmacia, el título de “Doctor en Farmacia” extendido a nombre de José Luis Garces de Marcilla Álvarez, de nacionalidad cubana, por la Universidad de la Habana, Cuba.

Comunicar: Registro.

ARTÍCULO 17. La Dra. Gamboa dice que todavía no ha sido hecho el depósito de la suma que el Punto Cuatro dio para el curso de verano de Inglés que tampoco el Centro Cultural a comunicado los nombres de los profesores que presentaran su colaboración como tales, en ese curso.

Pide que se hagan las gestiones, manifestando que como es a la Universidad a la que le corresponde pagar a sus profesores es necesario que el depósito se haga en

su cuenta y que en caso de que sobre alguna suma se devolverá. Igualmente pide que se soliciten los nombres de los profesores a fin de nombrarlos como encargados de cátedra para este verano.

Se acuerda acoger lo solicitado por la Dra. Gamboa. El señor Rector tramitará este asunto.

Comunicar: Rector.

ARTÍCULO 18. Se aclara el artículo 35 del acta de la sesión 1190 celebrada el 24 de enero de 1962 en el sentido de que el nombramiento del Prof. Armando Ruiz Gólcher es como Profesor titular de la cátedra de Parasitología para estudiantes de Medicina y no como se consignó de que era de la Facultad de Microbiología.

Comunicar: Fac. de Microbiología, DAF., Ps.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

ANEXO N.º 1

BIBLIOTECA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Ciudad Universitaria
Costa Rica, A. C.

Enero 24, 1962.

Lic. Eugenio Rodríguez Vega
Secretario General
Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria
Presente.

Muy estimado señor:

Muy atentamente me permito remitirle adjunto el plan de trabajo del Departamento de Publicaciones para el presente año y que presentó su Director a la Comisión de la Editorial Universitaria, la cual le dio su aprobación y acordó remitirlo por su digno medio al Consejo Universitario para su consideración.

Con mi mayor consideración, me suscribo atento y seguro servidor

Efraím Rojas Rojas
Secretario Comisión Editorial

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
SAN JOSÉ, COSTA RICA
DP-109-62

Ciudad Universitaria
Enero 22, 1962

CALENDARIO DE PUBLICACIONES

Enero: Vacaciones a parte de los empleados. Papelería, textos.
Febrero: Vacaciones a parte de los empleados. Textos.
Marzo: Textos.
Abril: Impresión de Papelería y compendio de Tesis de Grado.
Junio: Impresión de papelería.
Julio: Publicaciones seriadas, ayuda Semana Universitaria.
Agosto: Publicaciones seriadas.
Setiembre: Publicaciones seriadas y Guía de Admisión.
Octubre: Textos.
Noviembre: Textos.
Diciembre: Textos y fórmulas de admisión.

Con base en el calendario anterior, nos permitimos hacer las siguientes sugerencias:

- a) Todos los trabajos a realizar deberán ser presentados al Departamento de Publicaciones, antes del mes citado para su ejecución, escritos a máquina y a doble espacio.
- b) En el mes de febrero se iniciará la elaboración de los Anales de la Universidad, suponiéndose que los originales estarán en poder de este Departamento, antes del 15 de febrero, con excepción del informe del Departamento de Administración Financiera, ya que éste no podrá concluirlo hasta tanto no se cierre el año fiscal.
- c) Pedir a Facultades y Departamentos presentar sus solicitudes de papelería antes del mes de abril, rogándoles hacer sus cálculos previos de las necesidades de

fórmulas y papel con membrete para el año, ya que no se harán reimpresiones de una misma fórmula ahorrándonos con ello materiales y tiempo.

e) Los textos, ejercicios de prácticas, antologías y todo lo que sea material didáctico a publicar, deberá ser presentado al Departamento de Publicaciones por lo menos ocho días antes del 1 de Octubre, con la aprobación de la Facultad respectiva o del Consejo Directivo en su caso.

f) Todos los trabajos sin excepción seguirán un orden numérico para su elaboración conforme a su llegada al Departamento, y solo se pasará sobre él cuando la índole del trabajo nos obligue a hacerlo. Como ejemplo pongamos dos textos, el primero que entró consta de 300 páginas, el segundo solo cuenta con 20. Habiéndose cumplido el trabajo dactilográfico y la revisión del segundo, el primero aún estará en proceso de elaboración por lo que lógicamente el primero en salir será el segundo.

2.- No han sido incluidos en el calendario todos los numerosos trabajos a poligrafías, porque algunos de ellos ya son de conocida regularidad, tales como las Actas del Consejo Universitario y las Conferencias dictadas por los señores Profesores de la Facultad de Ciencias y Letras. El resto de los trabajos no pueden aparecer en el Calendario porque son de índole muy variada e imposible de predecir.

Rogar a Decanos y Directores de Departamentos presentar sus trabajos con tiempo, a fin de que este Departamento pueda ordenarse mejor en sus labores diarias y no tenga que sufrir trastornos por las urgencias con que se presentan los trabajos.

Helbert Guevara M.
Director.

HG/mr

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 42, el cual se encuentra foliado por sesión de manera no consecutiva, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.